



Armola a nueve de Mayo de mil setecientos noventa
 y ocho, yo el Exo. Sr. Magistrate de este Juzgado
 y Hermandad de Hospitales, a requerimiento de
 el Apoderado de los tres Lugares de Armola, Lora, Lala,
 rreta, y Luxuriana, contenidos en el despacho libra-
 do por el Sr. Excmo. y Excmo. General de esta D. N. E.
 hizo saber ley enotifiquen la sentencia dada a
 y pronunciada en veintey dos de Enero ultimo a
 Fr. Juan de Moya Prior de este Beneficio de
 este Lugar y cap. de la q. instituyo el capitán Mig.
 Alonso de Melgosa, para poner en tela de juicio
 y en los tiempos y juramentaciones q. expresa esta
 sentencia de la q. se dio p. notificado, de q. des-
 se y al haberse quedado con copia de ella.

En
 En
 En

Nº 38

~~Nov 24~~

João Baptista

2

Sentença que
hacido El Sr. D. no
Cobrela Escuelu.